



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 27 MAY 2005

VISTO el expediente N°11747/04 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN - Facultad de Filosofía y Letras-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N°1420/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

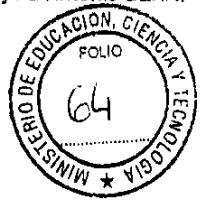
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

sg.
S. M.



568

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, a



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

dictarse en la Sede de la Facultad de Filosofía y Letras, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sgv
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

le *ML*
2 *M*
RESOLUCIÓN N° 568

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



568

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -Facultad de Filosofía y Letras-***

1. Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
2. Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
3. Realizar acciones a nivel individual-familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
4. Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
5. Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
6. Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que estos logren a través de la autogestión su desarrollo integral.
7. Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
8. Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
9. Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
10. Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de acción social.
11. Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.
12. Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que se deberá actuar.

*su
yo soy
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

13. Participar en la investigación y en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas, que tengan incidencia en lo socio-cultural.
14. Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.
15. Realizar estudios e investigaciones sobre:
 - a- la realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención.
 - b- Las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inviden en su génesis y evolución.
16. Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.

*AS
W
P
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -Facultad de Filosofía y Letras -

TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Introducción al Trabajo Social	A	4	110	-
02	Metodología del Trabajo Social	A	4	110	-
03	Trabajo Social y Problemática Filosófica	C	6	60	-
04	Trabajo Social y Antropología Social y Cultural	C	6	60	-
05	Trabajo Social e Historia Social Argentina y Latinoamericana	C	6	60	-
06	Trabajo Social, Teorías de Desarrollo, Teorías del Estado y Políticas Públicas	C	6	60	-

SEGUNDO AÑO

07	Trabajo Social con Grupos: Investigación Diagnóstica	C	6	60	01-02
08	Trabajo Social con Grupos: Intervención Transformadora	C	6	60	01-02
09	Planeamiento y Evaluación en Trabajo Social	C	6	60	01-02
10	Trabajo Social e Investigación I	C	6	60	02
11	Trabajo Social y Teoría Social Clásica	C	6	60	03-05
12	Trabajo Social y Psicología Social	A	4	120	-
13	Práctica de Recursos de la Comunidad	A	4	190	01-02-06

*568
10/05/2005
M. A. G. / M. A. G.*



RESOLUCION N° 568



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

14	Trabajo Social Comunitario	A	4	110	01-02-04-05-06-07-08-09-10-11-13
15	Trabajo Social e Investigación Social II	C	6	60	02-10-11
16	Trabajo Social y Teorías Sociales Contemporáneas	A	4	110	03-05-06-11
17	Trabajo Social y Sociedades Complejas y Campesinas	A	6	60	04-05-06-11
18	Trabajo Social y Salud Pública	C	6	60	02-04-06-10-11-13
19	Lengua y Comunicación	C	6	60	-
20	Práctica de Trabajo Social con Grupos	A	4	220	01-02-07-08-09-10-12-13

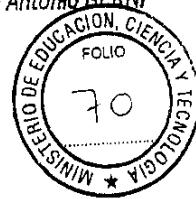
CUARTO AÑO

21	Trabajo Social Familiar: Investigación Diagnóstica	C	6	60	01-02-07-08-09-12-13-16-20
22	Trabajo Social y Problemática Social Argentina	C	6	60	02-03-05-06-11-13-17-18
23	Trabajo Social, Economía Social y Políticas Económicas	C	6	60	03-05-06-11-13-17-18
24	Trabajo Social y Sistemas de Protección Social	A	4	110	01-02-03-06-11-13-17-18
25	Trabajo Social, Psicología Evolutiva y Profunda	A	4	110	12
26	Práctica de Trabajo Social Comunitario	A	4	270	01-02-07-08-09-10-13-16-20

QUINTO AÑO

27	Trabajo Social Familiar: Intervención Transformadora	A	4	110	01-02-07-08-09-10-13-16-21
28	Seminario de Integración Metodológica	C	6	60	01-02-06-07-08-09-10-13-16-20-21-22-24-26

*ss.
M
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
29	Optativa A	C	6	60	03-04-05-06-11-12-17-22-25-28
30	Administración y Gerenciamiento de Organizaciones y Servicios Sociales	C	6	60	01-02-07-08-09-10-13-16-22-23-24-26
31	Optativa B	C	6	60	01-02-06-07-08-09-10-11-13-15-16-17-18-20-21-22-23-26
32	Práctica de Trabajo Social Familiar	A	4	320	01-02-06-07-08-09-10-11-13-15-16-17-18-19-20-21-24-25-26

OTROS REQUISITOS:

- Tesis de Licenciatura.
- El alumno deberá cursar dos materias optativas. Para el caso de la Optativa A podrá elegir entre "Seminario de Tesis en Trabajo Social" y "Seminario de Trabajo Social y Educación Social".
- En relación a los Idiomas se aclara que los alumnos deberán realizar dos cursos de Idioma Extranjero -a su elección- de 80 horas de duración cada uno, en cualquier Centro de Educación reconocido oficialmente, debiendo realizar a los efectos de su acreditación como espacio curricular obligatorio, -de acuerdo a la Resolución 100/114-2003-, una prueba de nivel de comprensión técnica, antes de la obtención de su título de grado de licenciatura.

Guillermo
2005
100
2003

CARGA HORARIA TOTAL: 3090 HORAS